

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº001125 -2019/ED-SI.

#### SAN IGNACIO:

0 5 MAR 2019

**VISTO**; el Informe Nº 001-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/CCDH, de la Comisión encargada de la Revisión y Validación de los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2019, demás documentos que se adjuntan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría General Nº 647-2018-MINEDU, de fecha 23 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada: "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019";

Que, con Resolución Directoral UGEL Nº 001070-2019/ED-SI., se conforma la Comisión encargada de la Revisión y Validación de los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2019, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, en la IEPS N° 16509 "José Carlos Mariátegui" distrito Namballe y provincia San Ignacio, en el Nivel Secundario, se ha considerado un total de 475 horas de clases para atender la demanda educativa en el año escolar 2019;

Que, la Comisión de la Institución Educativa antes citada eleva a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el Cuadro de Distribución de Horas 2019, para su respectiva aprobación por la comisión de Formulación y Aprobación del Cuadro de Horas 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 004-2013-ED, Ley Nº 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Resolución de Secretaría General Nº 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General Nº 019-2017-MINEDU, D.S. Nº 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de la IEPS Nº 16509 "José Carlos Mariátegui" distrito Namballe y provincia San Ignacio, Nivel Secundario, para el año lectivo 2019, con un total de 475 horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle, cuya relación forma parte de los anexos de la presente Resolución.





## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0011252019/ED-SI.

A. RESUMEN ESTADISTICO								
TURNO	GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL	
MAÑANA	Número de secciones	2	2	2	2	2	10	
	Alumnos	42	48	54	48	43	235	





B. HORAS PEDAGOGICAS APROBADAS				
HORAS DEL PERSONAL DIRECTIVO				
HORAS DEL PERSONAL JERARQUICO				
HORAS PRESUPUESTADAS NOMBRADAS	115			
HORAS PRESUPUESTADAS VACANTES	204			
HORAS ADICIONALES				
HORAS POR CUADRO DE HORAS	131			
TOTAL HORAS CURRICULARES	450			
HORAS EXTRACURRICULARES PERSONAL NOMBRADO	25			
HORAS EXTRACURRICULARES PERSONAL CONTRATADO				
TOTAL HORAS A DICTAR	505			

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que de acuerdo al numeral 6.7.3. de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General Nº 647-2018- MINEDU, no se podrá reajustar o modificar el cuadro de distribución de hora pedagógicas, una vez aprobado por la DRE y/o UGEL mediante acto resolutivo. Solo por excepción, las II.EE. que tienen una reducción de metas de atención podrán modificar el cuadro de distribución de hora pedagógicas, indicándose la excedencia del personal correspondiente ejecutado en el marco de lo dispuesto norma técnica de racionalización, registrándose en el anexo 04 señalado en el capítulo IX.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario-o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, bajo responsabilidad, notifique a la parte interesada, así como a las oficinas de Gestión Pedagógica y la Unidad de Presupuesto de la UGEL San Ignacio, para su conocimiento y acciones de Ley, de acuerdo al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL-S MARPS/J AGAI SDVAL/J AGI MRBC/J AAJ NRGG/UPER LIBUPROYEC